



RESOLUCIÓN No. 2671 de 2019

(27 de junio)

Por medio de la cual se adopta **EL PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019 Y SUS ANEXOS – TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL**

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 265 constitucional, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 265 constitucional, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagró que el Consejo Nacional Electoral **regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos**, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa, y tendrá las siguientes atribuciones especiales:

"1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)"

Que el Consejo Nacional Electoral en virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 62 de 1988, 3 del Decreto No. 2547 de 1989, 39 inciso segundo del literal a) de la Ley 130 de 1994, y 26 numeral 22 del Código Electoral, dispuso mediante Resolución No. 1638 del 7 de mayo de 2019 modificada por la Resolución No. 2275 del 11 de junio de 2019, la constitución de Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral en 32 departamentos del país.

Que el Consejo Nacional Electoral, considera necesario adoptar un *Protocolo de Seguimiento para las Elecciones de Autoridades Locales del 27 de junio de 2019 y sus Anexos* como herramienta que brinde a los miembros de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia

Por medio de la cual se adopta EL PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019 Y SUS ANEXOS – TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL

Electoral y a sus equipos de trabajo, criterios para el efectivo ejercicio de sus funciones de vigilancia e inspección en los 32 departamentos del país.

Por lo considerado, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ADOPTAR el Protocolo de Seguimiento para las Elecciones de Autoridades Locales del 27 de Octubre de 2019 y sus Anexos – Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
Presidente


PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
Vicepresidente

Proyectó: Asesoría de Inspección y Vigilancia
Ausente. Honorable Magistrado Luis Guillermo Pérez Casas por permiso.